

# ECONOMÍA / POLÍTICA

## Las empresas pagan entre 15 y 55 euros al mes por gastos de teletrabajo

**LABORAL/** El Corte Inglés, Carrefour, Ikea, Indra, la industria química y la banca recogen en sus convenios unas cuantías de gastos por teletrabajo de entre 15 euros y 55 euros al mes más ordenador, móvil y silla.

Mercedes Serraller, Madrid

La regulación del teletrabajo por parte de las empresas se extiende. Tras la entrada en vigor del real decreto-ley de teletrabajo el pasado octubre, la mayoría de empresas y sectores que lo están recogiendo en sus convenios colectivos están acordando unas cuantías de retribución de entre 15 y 55 euros al mes si se teletrabaja todos los días y la parte proporcional según lo que se teletrabaja. Es el caso de los convenios de la Asociación Nacional Grandes de Empresas de Distribución (Anged), que engloba a El Corte Inglés, Ikea, Carrefour, Alcampo, Leroy Merlin, Fnac o Conforama, de Axa, Indra y de la industria química y de lo que se está perfilando en las negociaciones de los de seguros, *contact center* y consultoría, que se están situando entre los 15 y los 50 euros al mes, la mayoría cerca de los 30-35 euros. Así lo trasladan Talmac Bel, socio director de Laboral de Fieldfisher Jausas; Alfredo Aspra, socio director de Laboral de Andersen; Eduardo Peñacoba, socio director de Laboral de Simmons & Simmons; Martín Godino, socio director de Sagardoy, y Fermín Guardiola, socio de Laboral de Baker McKenzie, y las empresas a las que ha consultado EXPANSIÓN. Son cuantías inferiores a las que otorgan bancos y cajas, 55 euros, los primeros convenios que lo regularon. Algunos acuerdos no fijan una cantidad fija por mes proporcional para todo teletrabajador –según el decreto, el que trabaja en remoto al menos día y medio a la semana, un 30% de la jornada en tres meses–, sino que ofrecen una cantidad por día teletrabajado.

• **Anged.** Las empresas de grandes superficies y distribución costearán, además de los medios, equipos y herramientas necesarios para el teletrabajo, 25 euros brutos mensuales por cada mes en el que efectivamente se trabaje a distancia.

• **Financiera El Corte Inglés.** Esta empresa, que no forma parte del convenio de Anged y que tiene más de 1.000 trabajadores, remunerará con 22



Las empresas están obligadas a sufragar los costes del teletrabajo de la pandemia desde el 13 de octubre.

euros al mes el coste del teletrabajo.

• **Telefónica.** El preacuerdo de convenio alcanzado la semana pasada establece que el teletrabajo se ampliará cuando termine la pandemia a un potencial de 10.000 trabajadores, a los que se unirá un modelo de trabajo en movilidad aplicable a otros 5.000. Se asegura un mínimo de dos días de teletrabajo, frente al día

del convenio anterior. Este número de días teletrabajados se podrá aumentar a tres o cuatro e incluso a una semana en periodos quincenales, y será reconocida la segunda vivienda para teletrabajar. La compañía asume los gastos del puesto de trabajo del teletrabajador (ordenador o *Smart pc*, cascos, silla ergonómica), y una línea móvil corporativa con gastos ilimitados. La empresa llevará a ca-

bo un piloto de semana flexible bonificada, un formato alternativo que cree que mejora las posibilidades de conciliación. Es decir, se implantará la semana de cuatro días en periodo de prueba, en la que la empresa sólo abonará el 20% del salario del quinto día.

• **Axa.** La aseguradora contempla una compensación de tres euros al día, material para trabajar y una tarjeta para co-

midida “siempre que sea necesario, tanto presencial como en teletrabajo”. El acuerdo reconoce el teletrabajo en caso de tener que realizar horas extras y la disponibilidad de una bolsa de ocho días anuales adicionales de teletrabajo “pudiéndose disfrutar un máximo de seis días en periodo estival, asegurándose así una quincena”. Los empleados con turno de tarde podrán teletrabajar los viernes.

## Ticket comida, guardería y transporte, en el aire

M.S. Madrid

La Audiencia Nacional está vetando la retirada unilateral de los cheques de comida y otras modificaciones de las condiciones de trabajo que fijan los convenios que han realizado algunas empresas por la implantación del teletrabajo en la pandemia. En al menos tres sentencias desde finales de año, la Audiencia ha anulado la supresión de los tickets y otros cambios como la modificación de jornada. También está siendo recurrida por los sindicatos la retirada de las ayudas de guardería y del plus de transporte.

En el caso de los *ticket restaurant*, los cambios de forma unilateral tras un procedi-

miento negociado sin acuerdo son nulos para la Audiencia Nacional. Para que el empresario pueda modificar lo que está instaurado por convenio colectivo, debe aportar razones económicas, productivas, técnicas u organizativas, y en estos casos sólo esgrimiron las circunstancias especiales derivadas del Covid. Aunque se haya instaurado el teletrabajo, no se pueden alterar estas condiciones, que además afectan al salario, sin causa justificada.

Una de las sentencias, que afecta a Air Liquide Healthcare, anula las decisiones de la empresa tras implantar el teletrabajo en la pandemia. Después de intentar llegar a

un acuerdo, comunicó que las personas que teletrabajaban pasarían a tener jornada continua (previamente, jornada partida con una hora para comer) y, como ya no era preciso, también suprimió el ticket comida. Esgrimió que con el horario continuado se facilitaba la conciliación y se evitaba que hubiera que salir a comer fuera del domicilio. La modificación de la jornada resulta contraria al artículo 34 del Estatuto de los Trabajadores, que establece un periodo de descanso no inferior a quince minutos cuando la jornada diaria continuada exceda de 6 horas. En este caso, la empresa impuso una jornada de

8 a 16 horas, suprimiendo la hora de descanso para comer.

Respecto a las ayudas de guardería, depende de cómo se hayan negociado. Si el empresario libremente decide pagar una guardería cercana a la empresa, no tendrá que mantenerlo en la pandemia. Si lo ha pactado con los trabajadores, sí, salvo que justifique las citadas razones económicas.

Sin embargo, la Audiencia sí permite que la empresa suprima el plus de transporte al teletrabajador porque considera que tiene una naturaleza extrasalarial, que sólo compensa un gasto que con el teletrabajo no existe.

**En Telefónica se teletrabaja dos días a la semana ampliables y puede hacerse desde la segunda vivienda**

• **Indra.** La empresa no ha cerrado de momento un acuerdo colectivo de teletrabajo, pero sí está llegando a pactos para casos individuales, en los que está otorgando 15 euros al mes.

• **Química.** El convenio del sector químico establece que las cuantías se pactarán caso por caso o en cada empresa. Pero si no se alcanza un consenso, la compensación económica será de 35 euros por mes para cada empleado a jornada completa y que realice el 100% de trabajo a distancia y la parte proporcional para el resto.

• **Contact center.** La patronal ofrece en la negociación del convenio de este sector, en plena negociación, 24 euros de gastos proporcionales a la jornada, mientras los sindicatos demandan 60 euros.

• **Cajas y bancos.** La CECA fue la primera que reguló el teletrabajo el mes de octubre pasado y adaptarse a la nueva regulación que aprobó el Gobierno el 22 de septiembre y entró en vigor el 13 de octubre. En enero lo hizo la banca en los mismos términos. Ambos convenios ofrecen ordenador, móvil y silla ergonómica, esta última, a petición del trabajador, y 55 euros en gastos si se teletrabaja todo el mes o la parte proporcional. A esto se añade que a opción de la empresa, se podrá facilitar directamente teclado, ratón y pantalla o bien compensar por una cantidad máxima de hasta 130 euros. Esto, para el teletrabajo no coyuntural. Para el teletrabajo que haya mientras dure la pandemia, la empresa deberá proporcionar ordenador, tableta o similar, móvil con línea o datos y, si lo estima oportuno, teclado, ratón y pantalla o 45 euros. En el caso de que se teletrabaje menos del día y medio a la semana o el 30% del periodo hábil que fija el decreto como umbral para el teletrabajo, la empresa se compromete a pagar ordenador, tableta o similar y móvil con línea y datos. Estas cuantías del sector bancario están rebajándose en los nuevos convenios que se han empezado a cerrar desde enero a una horquilla entre 20 y 50 euros, con una media de 30-35 euros al mes, según refrendan las empresas y abogados consultados por EXPANSIÓN.